



LA ASAMBLEA INFORMA

Comunicado de nuestra Caja: Supervivencia

Se pospone el vencimiento del período
de supervivencia del
15/08/2020 al 15/09/2020

Acreditación de Supervivencia *Acreditación de Supervivencia dos veces al año*

El primer período de supervivencia comenzó a partir del día 15 de abril hasta y hay tiempo de realizarla hasta el 15 de julio.

El segundo período correspondiente al 2020, comenzará el 15 de octubre y se extenderá hasta el 15 de Enero del año siguiente para poder firmarla.

Los lugares para realizarla son:

Todas las bocas de atención al cliente en ProvinciaNET, que tengan el servicio de pago sin factura.
www.provincianet.com.ar/donde-pago

Importante: a los Afiliados que la realizan a través de **ProvinciaNET** el trámite resulta ser totalmente gratuito y se extiende una constancia al beneficiario que concurrió y otra a la Caja de Jubilaciones, que recibe la información en tiempo real.

TuiD Vida es la opción para hacer la supervivencia sin salir del domicilio. El afiliado debe bajar en el celular la APP (aplicación) TuiD VIDA desde el PLAY STORE o GOOGLE PLAY. Después tiene que registrarse con su DNI y por último realizar la Fé de Vida. Es una solución de Verificación de Identidad por medio de Biometría Facial con prueba de Vitalidad.

Las Sucursales del Banco donde anteriormente se entregaban los recibos de haberes previsionales, allí le entregaran el formulario de supervivencia con dos secciones, una para el afiliado y otra para que el Banco remita a la Caja. En este contexto recomendamos bajar el formulario de supervivencia de nuestra web (Ingresando con su n cuil y clave personal) y después acercarse a la sucursal.

Excepciones:

Para los beneficiarios cuya residencia sea en Ciudades y Provincias donde no exista ProvinciaNET y /o Sucursales de pago del Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrán realizarla en las diferentes opciones:

Policía Provincial o Federal

Juez de paz del lugar

Escribano con la correspondiente actuación notarial.

Beneficiarios con problemas de salud:

Cuando se encuentren **internados en Hospitales Públicos o Privados**, deberán solicitar el certificado de supervivencia con la firma del Director del Hospital o Clínica.

Cuando se encuentren **internados en geriátricos**, la certificación emitida deberá ser membretada con dirección y teléfono, conteniendo la firma del Director Médico y una historia clínica sintetizada.

Cuando su patología **los encuentre postrados o impedidos en su condición ambulatoria** y se encuentren en su casa, la certificación deberá ser emitida con membrete del médico firmante que podrá ser Clínico o de la especialidad que lo mantiene impedido, con emisión del diagnóstico que lo aqueja.

Requisitos Obligatorios en certificado de supervivencia en los casos previstos como excepciones.

No se considerará válida la certificación que no se ajuste a los requisitos mencionados.

1. Lugar y fecha en que se extiende.
2. Indicar que tiene a la vista al beneficiario previsional.
3. Datos del beneficiario: Nombre y apellido, DNI y número de beneficiario de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
4. Firma y sello aclaratorio de quien lo expide.
5. Firma y aclaración del beneficiario o huella dactilar

QUEDATE EN CASA

“CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN”,
¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!

-Elías Moure-

Comisión Directiva, CABA, 15/08/2020